

## ACUERDO N° 01 de 2017

*Por el cual el Consejo Académico define el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Pío XII de Corozal, Sucre.*

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Pío XII de Corozal, Sucre, en uso del principio de autonomía otorgado por la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de abril de 2009, en especial el artículo 4 de este decreto, debe establecer algunos parámetros para definir los criterios, mecanismos y estrategias institucionales de evaluación y promoción de los estudiantes,

Que en uso del principio de participación de la comunidad educativa previsto en los objetivos y en la política institucional, como lo establece el PEI en sus directrices, este Consejo recoge las inquietudes de la comunidad de estudiantes, docentes y padres de familia relacionados con la evaluación y promoción,

Que en calidad de órgano académico consultor para la dirección, y en especial para el Consejo Directivo, propone a este último para su adopción, el siguiente

### ACUERDO:

#### **Artículo 1: Conceptos de Evaluación y Promoción:**

- **EVALUACIÓN:** Todo proceso de evaluación es planeado por la institución con la finalidad de valorar en el estudiante las competencias y desempeños. La evaluación debe atender específicamente los aspectos del desarrollo integral de la persona que incluyen la parte cognitiva, procedimental y actitudinal.

- **PROMOCIÓN:** La promoción es el acto mediante el cual la institución apoyándose en los criterios emitidos por los docentes de cada área, el consejo académico y la comisión de evaluación y promoción, valora el nivel de aprendizaje y desempeño de los estudiantes, determina su situación académica acorde con el sistema de evaluación institucional.
- **Artículo 2: Criterios de Evaluación:**

La evaluación de los estudiantes en el ámbito de la institución debe ser: permanente, integral, sistemática, interpretativa, formativa y participativa.

- **Permanente:** En el transcurso y al final de las actividades de formación se realizará seguimiento a los estudiantes para detectar sus fortalezas y debilidades.
- **Integral:** Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta la participación, trabajo grupal e individual, aptitud, actitud, valores de la convivencia y desempeño en general.
- **Sistemática:** La evaluación estará ajustada a los principios pedagógicos, a los fines y objetivos, a la misión y visión del plantel, a los estándares nacionales y demás factores que influyen en el proceso de formación integral.
- **Interpretativa:** La comunidad educativa (estudiantes, padres y maestros) deben comprender el significado de los procesos y resultados obtenidos con relación al saber hacer, al pensar y sentir del estudiante.
- **Formativa:** La evaluación debe reorientar los procesos ante las dificultades, determinar y analizar las causas de las dificultades.
- **Participativa:** En el proceso de evaluación se procurará la participación de todos los actores educativos.

Teniendo en cuenta los siguientes procesos:

- \* Coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación.
- \* Técnicas grupales: Debates, foros, centros literarios, mesa redonda, trabajo de grupos, exposiciones, etc.
- \* Desarrollo de competencias: generales (interpretar, argumentar y proponer), específicas de cada área (ver planes de área), ciudadanas y laborales.

### **Artículo 3. Criterios de Promoción:**

Serán promovidos:

1) Todos los educandos que presenten al finalizar el año escolar desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y que además cuente con una asistencia superior al 80% de las actividades académicas curriculares.

2) Todos los educandos que hayan presentado al finalizar el año escolar desempeño bajo en 1 área, pero que después de realizar actividades de nivelación alcancen un desempeño básico en la misma.

**Parágrafo:** Las actividades de nivelación serán realizadas durante la última semana del año escolar.

3) Todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la PRUEBA SABER INTERNA PIO XII, que se realizara durante el tercer periodo académico.

4) Todos los educandos con capacidades disimiles según valoración de psicoorientación.

5) Se asume la promoción anticipada de un grado a otro al estudiante que demuestre desempeño superior en todas las áreas durante el primer periodo académico, previa valoración del Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción.

**Parágrafo:** Este tipo de promoción será realizada solo al finalizar el primer periodo académico, con el pleno conocimiento y consentimiento del padre de familia.

6) La institución educativa otorga título de Bachiller Académico con profundización en Informática a todo educando que al finalizar el grado undécimo se encuentre a PAZ y SALVO en la parte académica y administrativa.

**Parágrafo:** Solo se realizaceremonia de graduación de grado 11º. Para transición, quinto y noveno solo se entrega certificación.

#### **Artículo 4: Criterios de NO promoción:**

No serán promovidos:

1) Todos los educandos que presenten al finalizar el año escolar desempeño bajo en 2 o más áreas.

2) Todos los educandos que después de realizar las actividades de nivelación en 1 área continúen presentando un desempeño bajo.

3) Todos los educandos que presenten una inasistencia superior al 20% de las actividades académicas sin justificación.

3) Todos los educandos que no se presenten a realizar las actividades de nivelación.

**Parágrafo:** Las actividades de nivelación serán entregadas con anticipación a coordinación para ser revisadas y analizadas según los criterios de evaluación establecidos en el sistema de evaluación institucional.

Se otorgará grado de bachiller académico a los estudiantes que hayan cursado y aprobado grado undécimo con todas las áreas a paz y salvo, en sentido administrativo y académico.

Se expedirá certificado especial de aprobación de la educación básica, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado el grado noveno y demuestren no tener insuficiencias en ninguna de las áreas de este nivel.

#### **Artículo 4: Escala de valoración institucional.**

Para efectos de valoración de los desempeños en el proceso de aprendizaje, se asume la escala nacional con equivalencia en los siguientes valores numéricos:

Desempeño superior: 4.6 a 5.0  
Desempeño alto: 4.0 a 4.5  
Desempeño básico: 3.0 a 3.9  
Desempeño bajo: 1.0 a 2.9

La conceptualización de estos valores se expresa en los siguientes términos:

<b>DESEMPEÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>	<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>
------------------	--------------	----------	--------------------------

SUPERIOR	4.6 a 5.0	90% a 100%	Asume un comportamiento ejemplar y acorde con los valores y la filosofía del plantel, alcanzando en forma óptima los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.
ALTO	4.0 a 4.5	80% a 89%	Mantiene una actitud positiva y un comportamiento destacado dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanza en forma satisfactoria los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.
BASICO	3.0 a 3.9	60% a 79%	Presenta una actitud y comportamiento semejante a los previstos por los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.
BAJO	1 a 2.9	1% a 59%	Presenta insuficiencias ante los requerimientos mínimos previstos por la institución para alcanzar los desempeños básicos necesarios para aprobar el área.

### **Artículo 5: Estrategias de valoración integral de los desempeños de estudiantes.**

La evaluación y dentro de ella la valoración de los desempeños de los estudiantes se apoyará en las siguientes estrategias:

- Elaboración y publicación de cuadro de honor con el nombre de los mejores estudiantes por periodo, en rendimiento académico y disciplina.
- Practicar la autoevaluación en los alumnos para crear conciencia y responsabilidad. Esta autoevaluación será realizada por cada docente a criterio personal.
- Asignar responsabilidades de monitoria a los mejores estudiantes en cada área a manera de estímulo. Este debe llevar la estadística del rendimiento.

- Orientar charlas, conversatorios, debates u otras actividades, que promuevan el mejoramiento continuo de los educandos en sus desempeños y competencias durante el año escolar.
- Cada docente observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

#### **Artículo 6: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.**

Para el mejoramiento de los desempeños se desarrollarán las siguientes acciones de seguimiento:

- **REUNIONES PERIODICAS:** Los docentes y padres de familia deben conocer las debilidades de los estudiantes para emprender un plan de mejoramiento en las actividades escolares, el estudiante debe estar interesado o comprometido en el proceso. Para ello se convoca a reunión con presencia de estudiantes y padres de familia (cuando se considere necesario) para informar sobre deficiencias durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y acordar posibles soluciones.
- **CONTROL DOCENTE:** Cada docente en su área y/o asignatura debe llevar consigo planillas de control de asistencia, de desempeños, y anotaciones respectivas sobre el rendimiento de cada educando durante las actividades académicas.
- **DIRECCION DE GRUPO:** Cada director de grupo debe llevar consigo desde el inicio del año escolar el observador del alumno, en el cual se consignan todos los datos relevantes de los educandos, incluyendo su desempeño académico y disciplinario durante los 4 periodos del año escolar.
- **COORDINACION:** Los coordinadores realizarán reuniones bimestrales con padres de familia y estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y disciplinario. Generar actas por periodo donde se establezcan las fortalezas y debilidades en el cumplimiento de los parámetros acordados.

#### **Artículo 7: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

Para fortificar y promover la participación de los educandos se desarrollará un proceso de autoevaluación donde estudiantes y docentes tendrán la oportunidad de:

- Autoevaluarse para identificar logros y dificultades durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, al finalizar cada uno de los períodos lectivos.
- Generar ambientes de confianza donde el estudiante pueda expresar fácilmente como se siente en el desarrollo de las actividades.
- Mantener canales de comunicación permanente para generar confianza entre los estudiantes y maestros.

**Artículo 8: Estrategias para mejorar el desempeño de educandos que presenten bajo rendimiento académico.**

Para mejorar el desempeño de educandos que presenten bajo rendimiento académico se desarrollaran las siguientes estrategias:

- Realizar actividades de refuerzo por cada docente en su área.
- Nombrar monitores de apoyo que ayuden a los estudiantes con dificultades.
- Comprometer al padre de familia en las tareas escolares.
- Organizar equipos de apoyo a nivel institucional para que refuerce a los estudiantes con dificultades. Conformados así:  
Por 1 docente de cada sede y jornada de Básica primaria  
Por 1 docente de cada área de básica secundaria  
Por 1 docente de cada área de media
- Esta realizará acompañamiento durante todas las estrategias implementadas

**Artículo 9: Acciones de los directivos docentes y docentes para cumplir con los procesos evaluativos.**

- Crear la comisión de evaluación y promoción por medio de resolución interna de rectoría, al inicio de cada año escolar, según la Ley general de educación.
- Dar funcionalidad a la comisión de evaluación y promoción para que sus decisiones sean de estricto cumplimiento, siempre y cuando no sean contrarias al sistema institucional de evaluación.
- La comisión de evaluación y promoción debe reunirse de manera bimestral.

**Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
  - Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
  - Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
  - Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
  - Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
  - Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Seguimiento continuo del consejo académico
  - Seguimiento continuo de la coordinación

**Artículo 10: Periodicidad de entrega de informes de resultados.**

La institución entregará 4 informes de resultados académicos en forma escrita y bimestral, dos semanas después de terminado el periodo escolar.

**Artículo 11: Estructura de los informes de resultados.**

El informe que se entregue a los estudiantes y padres de familia por período debe contener:

- Nombres y apellidos completos, grado que cursa, intensidad horaria semanal y total.

- Dos columnas: una con valoración numérica y otra que indica el desempeño obtenido por el educando así: D. SUPERIOR, D.ALTO, D. BASICO o BAJO. Además la descripción de los desempeños (juicios).
- Al finalizar describir las observaciones generales sobre el comportamiento del estudiante y recomendaciones para mejorar.
- El informe se entrega en papel membreteado firmado por el director de grupo.
- El formato debe llevar otras casillas con los resultados de periodos anteriores.
- El informe debe contener el puesto del estudiante según su rendimiento.
- La estructura del informe debe responder a los aspectos del desarrollo integral: cognitivo, procedimental y actitudinal, como lo prevé el modelo pedagógico.
- Antes de la entrega del informe académico a los padres de familia, debe realizarse una reunión de Consejo Académico para el análisis de los resultados.

**Artículo 12: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.**

Para resolver problemas y reclamaciones acerca de la evaluación se utilizan los siguientes mecanismos e instancias:

- El docente del área o asignatura
- El director de grupo
- La coordinación

Además se debe entregar al padre de familia un formato donde diligencie la reclamación para dar trámite oportuno a la misma e informar al estudiante y el padre. Esta será atendida en un lapso no superior a 3 días hábiles.

**Artículo 13: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

Para lograr la participación de la comunidad en el presente sistema institucional de evaluación se propiciarán:

- Convocatorias por parte del rector para decidir sobre construcción o ajustes al sistema institucional de evaluación y promoción.
- Mesas de trabajo por estamentos para presentar propuestas.
- Asambleas de los representantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y directivos) para decidir sobre las propuestas.
- Acuerdo de cambios al sistema de evaluación debatido por Consejo Académico y presentado al Consejo Directivo para su adopción.
- Socialización con la comunidad educativa

#### ACUERDO N°

*Por el cual el Consejo Académico define el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Pío XII de Corozal, Sucre.*

Dado en Corozal, Sucre a los \_\_\_\_\_ días , del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firmado miembros del Consejo Académico:

\_\_\_\_\_  
HUGO ARIEL TOVAR MAURY. Rector

\_\_\_\_\_  
ELIDA NIETO SERPA. Coordinadora.

\_\_\_\_\_  
MIRIAM MEJIA GONZALEZ. Coordinadora.

\_\_\_\_\_  
ADOLFO TURCIOS

\_\_\_\_\_  
MARCOS BARRIOS GONZALEZ SADIABARRIOS HERAZO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CARLOS PÉREZ HERNANDEZ

SOLEDAD PEÑA MEDINA

---

JOSE MARIA BARRIOS

---

ENALBA CABEZA CORDERO

---

EMIRO PEREZ ROBLES

---

UBALDO TURIZO MARTELO

---

INDIRA ALEAN RINCON

---

MIRIAM ACOSTA VERGARA

---

LUIS ALBERTO MERCADOLUDIS HERAZO DIAZ

---

DYANEIDIS MENDIVIL

---

CONSUELO MARQUEZ SUAREZ